PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: - 640

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 12/2018 ´´SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MEMORIA INSTITUCIONAL´´ - ID 354.191.

CIUDAD DEL ESTE, 29 **de noviembre de 2.018.-**

VISTO: El dictamen de fecha 29 de noviembre del corriente año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Apertura de sobres N° 43/2018, se dio a conocer las Ofertas presentada por las siguientes firmas: GRAFICA MATECO de MARIA TERESA COLOMBINO con RUC Nº 261108-2 y GRAFICA MONARCA S.R.L. con RUC Nº 80013965-8. ----------

QUE, en el Informe del Comité expresa: "….Se procedió a la aplicación de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones,…."*Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación…. Y en tal sentido procedemos a la verificación de la siguiente planilla,* ante esta verificación, el Comité de Evaluación expresa, que se solicita al oferente GRAFICA MONARCA S.R.L. S/Nota U.E. 237/2018, en la que se solicita el desglose de sus precios de los ítems detallados en la planilla adjunta que se encuentra por encima del 20% y por debajo de 30%. En fecha 28/11/2018, la misma remite Nota S/N°, en la que se detalla la composición de sus precios para los ítems solicitados, que se encuentran fuera del rango de los precios referenciales (+20% y -30%) **los cuales fueron analizados y ACEPTADOS por este Comité, considerando razonable el detalle de los mismos.**----------

QUE, el dictamen expresa: "*…En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/2003 – Prohibiciones y limitaciones, este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, de los accionistas de la empresa oferente, de los cuales ninguno se encuentra comprometido con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en las constancias anexas a este Informe".*----------

QUE*, teniendo en cuenta que la adjudicación en el presente llamado es por EL TOTAL, el mencionado dictamen recomienda en su punto 7) "…**1º) ADJUDICAR** a la firma **GRAFICA MONARCA S.R.L.; RUC: 80013965-8,** Por el monto total de **Gs. 10.500.000 (Guaraníes Diez millones quinientos mil),** considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación y cumple con la normativa legal que rige la materia.* ----------

QUE*, por Nota N.D.A.F N° 844/2018 la Administradora, Lic. Cinthia Fariña solicita a los Miembros del Consejo la designación del funcionario Víctor Manuel Talavera, Jefe de la Sección de Protocolo y Comunicaciones, como Administrador de contrato para la presente adjudicación de conformidad al Art. 4° de la Resolución N° 5220/2014.* ----------

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

BERTHA AYALA DE FERO
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

***POR TANTO**, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 8452/18, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 6026/18 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", EL,*

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º) ***ADJUDICAR a la firma GRAFICA MONARCA S.R.L.; RUC: 80013965-8,*** *Por el monto total de* ***Gs. 10.500.000 (Guaraníes Diez millones quinientos mil),*** *considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación y cumple con la normativa legal que rige la materia, conforme al siguiente detalle:*

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	GRÁFICA MONARCA S.R.L.				
			Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	82121505-005	Impresión de memoria 2017/2018	UNIDAD	150	UNIDAD	35,000	5,250,000
2	82121505-005	Impresión de memoria 2019	UNIDAD	150	UNIDAD	35,000	5,250,000
						TOTAL:	10,500,000

Artículo 2° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 330 – Productos de Papel, Cartón e Impresos. ----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, a la Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 4° DESIGNAR, al funcionario Víctor Manuel Talavera, *Jefe de la Sección de Protocolo y Comunicaciones,* como Administrador del contrato. ----------

Artículo 5° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. ----------

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C.J. Alto Paraná

BERTHA AVALOS AGUERO
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná